



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 126-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 07 de diciembre de 2021, suscrito por el Sr. Alfredo Paredes Gonzales – Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, con el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Segunda Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

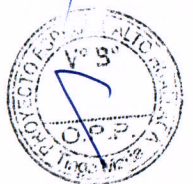
Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Que, con Resolución Directoral N° 0061-2021-PEAH/DE del 06 de mayo de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, con Código Único de Inversiones N° 2303476, con un costo total de inversión de Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/.16,581,367.81), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/.16,231,867.81) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles (S/.349,500.00);

Que, con Resolución Directoral N° 0075-2021-PEAH/DE del 31 de mayo de 2021 se aprobó, el Plan Operativo Anual 2021, del proyecto de inversión *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, con Código Único de Inversiones N° 2303476, con un presupuesto que asciende a Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles (S/.1,933,609.11);

Que, con Resolución Directoral N° 0108-2021-PEAH/DE del 04 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, con Código Único de Inversiones N° 2303476, con un costo total de inversión de Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/.16,581,367.81), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/.16,231,867.81) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles (S/.349,500.00);



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Hualлага

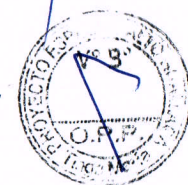
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Resolución Directoral N° 0109-2021-PEAH/DE del 04 de agosto de 2021 se aprobó, el Plan Operativo Anual Reformulado 2021, del proyecto de inversión "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", con Código Único de Inversiones N° 2303476, con un presupuesto que asciende a Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles (S/.1,933,609.11);

Que, mediante Informe N° 212-2021-PEAH-JP/REFORESTACIÓN PÓLVORA del 23 de noviembre de 2021, el Sr. Luis Alberto Velez Leyva – Jefe del Proyecto, solicita al Supervisor del Proyecto, modificación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", sustentando que: 1) El Expediente Técnico presenta precios de algunos materiales e insumos y mano de obra que están por debajo de los precios del mercado actualmente. 2) Existe una incoherencia en la partida 02.03.05 (Traslado de plántones a campo definitivo), en cuanto a la asignación de rendimiento el mismo que debe ser 4 en reemplazo de cuatro mil, hecho que conlleva a una inadecuada asignación de recursos para la ejecución de dicha actividad. 3) Por lo sugerido por el SERNANP de la región San Martín amerita realizar cambios de la especie exótica (*Eucalyptus urograndis*) por la especie paliperro (*vitex* sp), de igual manera cambiar la tecnología de aplicación de herbicidas en la partida 02.03.02 (preparación de terreno en campo definitivo) en aquellas comunidades que se encuentran dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y el Parque Nacional Río Abiseo. 4) Es necesario modificar la estructura de algunas partidas que permitan la adquisición de algunos bienes de acuerdo a la necesidad para realizar las actividades propias de los viveros.;

Que, mediante Informe N° 213-2021-PEAH-SP/REFORESTACIÓN PÓLVORA del 24 de noviembre de 2021, el Sr. Victor Toledo Moscol Supervisor del Proyecto, luego de su evaluación y aprobación técnica de la segunda Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", solicitada por el Jefe del Proyecto, lo que eleva a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo para la formalización de su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 126-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 07 de diciembre de 2021, el Sr. Alfredo Paredes Gonzales - Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, refiere haber revisado y evaluado técnicamente el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", por lo que cumple con dar su Aprobación a la segunda reformulación elaborado y presentado por el Especialista en Desarrollo Productivo Ing. Jorge Meléndez Sifuentes mediante Informe N° 088-2021-PEAH-6342/EDP, en la cual indica que, se ha actualizado los costos de la mano de obra de las actividades que se van a realizar en los viveros, se ha realizado el cambio de estructura de la partida 02.01.01.09.01: PREPARACIÓN DE CAMAS GERMINADORAS, debido a cambios sugeridos para su construcción a nivel del suelo, medida tomada para disminuir los gastos de madera, que por cuestiones de alza de precio era imposible adquirir, se ha mejorado la estructura del Expediente Técnico creando la partida nueva: 01.01.04.06: IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS la misma que es para mejorar las cantidades necesarias de mochilas fumigadoras que estaban



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

consideradas en las partidas de CONTROL FITOSANITARIO y FERTILIZACIÓN FOLIAR para el que, por cuestiones de programación no daba la facilidad de que se adquirieran todos en un solo año, de manera similar se daba el caso de las cajas plásticas que estaban contempladas en la partida 02.03.06: TRANSPORTE DE PLANTONES DE VIVERO A CAMPO DEFINITIVO, se ha duplicado la partida 02.03.02: PREPARACIÓN DE TERRENO EN CAMPO DEFINITIVO, creando al partida 02.03.03: PREPARACIÓN DE TERRENO EN CAMPO DEFINITIVO, esto para cambiar la tecnología propuesta automáticamente para preparar el terreno con uso de herbicidas, las misma que fue observada por el SERNANP de San Martín, por lo que, en las comunidades que están en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y Rio Abiseo se está proponiendo hacer esta actividad en forma manual (627 Has), se ha cambiado el insumo de guano de isla por abono natural planteado en la partida: SIEMBRA DE PLANTONES FORESTALES, se está cambiando la producción de plantones de Eucalipto tropical (*Eucalytus grandes*) por paliperro (*vitex sp*), eso en base al Oficio N° 004-2021-GRS/ARA/ACR-BOSHUMI que mostraban preocupación por la introducción de la especie exótica, en gastos generales se ha actualizado los precios de combustible, camionetas, motofurgones y se ha agregado la adquisición de un Data Show, se ha cambiado la específica de gasto de los GPS, para facilitar su adquisición respectiva; asimismo refiere que las modificaciones que sustentan la segunda reformulación del Expediente Técnico del mencionado s no altera el dimensionamiento ni la concepción técnica del proyecto y asimismo no han sido ejecutadas a la fecha, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo, para lo cual adjunta 04 archivadores de palanca conteniendo 805 folios y 01 CD con la información digital;

Que, mediante Informe N° 37-2021-MIDAGRI-PEAH-6341.03 del 14 de diciembre de 2021, la Ing. Juana Soto Luis - Especialista en Proyectos Productivos de la Dirección de Estudios, realizó la revisión y evaluación técnica del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", con Código Único de Inversiones N° 2303476, concluyendo que lo encuentra conforme con la segunda reformulación del proyecto por lo que debe aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 138-2021-PEAH-6341 del 15 de diciembre de 2021, el Econ. Jean Vargas Castillejos – Director(e) de la Dirección de Estudios, luego de su revisión y aprobación técnica otorga su aprobación a la Segunda Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública "*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", con Código Único de Inversiones N° 2303476, y determina que corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo, asimismo sustenta los argumentos técnicos de su aprobación de la segunda reformulación del expediente técnico, de acuerdo al siguiente contexto:

"(...)

1. Análisis

- 2.1 El Jefe del Proyecto, a través del INFORME N° 212-2021-PEAH-JP/REFORESTACIÓN PÓLVORA, se pronuncia ante el Supervisor del Proyecto, para solicitar la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión citado en el asunto, considerando los elementos y fundamentos que sustentan tal necesidad que a su vez, se registra en el CUADERNO DE OBRA: folio N° 33, ASIENTO N° 056, de fecha



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

21.09.2021; folio N° 34, ASIENTO N° 057, de fecha 22.09.2021 y ASIENTO N° 058, de fecha 23.09.2021; folio N° 43, ASIENTO N° 068, de fecha 2.10.2021 y ASIENTO N° 069, de fecha 4.10.2021; folio N° 45, ASIENTO N° 071, de fecha 5.10.2021. En resumen, las causales más incidentes que motivan la modificación del Expediente Técnico corresponden a lo siguiente:

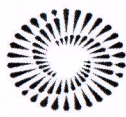
- ❖ Necesidad de disponer de la cantidad total de combustible (776 galones diesel y 337 galones gasolina) que determina el Expediente Técnico Original, motivo por el cual, corresponde la actualización de precios acorde a las condiciones actuales del mercado.
- ❖ Actualización de precios de herramientas, bienes e insumos, ante la constante variación en el mercado por las fluctuaciones económicas en el país. Asimismo, actualización del precio de mano de obra no calificada (jornal diario) de S/ 45.00 a S/ 50.00 considerando que corresponde al valor actual en la zona de intervención del proyecto.
- ❖ Propuesta de modificación de instalación de la especie exótica Eucalipto (*Eucalyptus urograndis*) por la especie nativa Paliperro (*Vitex sp.*), y la necesidad de cambiar la tecnología de aplicación de herbicidas en la preparación de campo definitivo optando la forma manual, para las localidades asentadas dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y el Parque Nacional Río Abiseo.

Lo antes indicado, corresponde una necesidad de modificación ante el pronunciamiento de la Jefatura del Área de Conservación Regional Bosques de Shunté y Mishollo-ACR-BOSHUMI a través del OFICIO N° 004-2021-GRSM/ARA/ACR-BOSHUMI, de fecha 26.10.2021; y ante el pronunciamiento de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP), orientado a través del OFICIO N° 2316-2021-SERNANP-DGNAP y puesto a conocimiento del PEAH a través del MEMORANDO N° 0804-2021-MIDAGRI-SG/OACID de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MIDAGRI, para su atención.

- ❖ Corrección en la inconsistencia de la partida (02.03.05) de traslado de plantas a campo definitivo, que ha conllevado a la inadecuada asignación de recurso para dicha actividad.
- ❖ Necesidad de modificación en el análisis de los costos unitarios de partidas que permitan la adquisición de bienes acorde a la necesidad identificada en campo para realizar las actividades propias de los viveros.

Por su parte, el Supervisor del Proyecto, con el INFORME N° 213-2021-PEAH-SP/REFORESTACIÓN PÓLVORA, de fecha 24.11.2021, emite opinión favorable al sustento de las variaciones que motiva la solicitud de modificación del Expediente Técnico, correspondiente a la segunda reformulación del proyecto de inversión en mención, propuesto por el Jefe del Proyecto, acto que a su vez se alinea a la suscripción asentada en el CUADERNO DE OBRA: folio N° 33, ASIENTO N° 056, de fecha 21.09.2021; folio N° 34, ASIENTO N° 057, de fecha 22.09.2021 y ASIENTO N° 058, de fecha 23.09.2021; folio N° 43, ASIENTO N° 068, de fecha 2.10.2021 y ASIENTO N° 069, de fecha 4.10.2021; folio N° 45, ASIENTO N° 071, de fecha 5.10.2021.

Por lo tanto, los causales que generan la modificación del Expediente Técnico correspondiente a una segunda reformulación, se encuentra asentado en el cuaderno de obra del proyecto en ejecución física, con el sustento generado de parte del Jefe del Proyecto y con el pronunciamiento de opinión favorable del Supervisor del Proyecto, conforme a lo dispuesto en el inciso f), literal 3) del ANEXO 03 y en el literal 14) del ANEXO 04 de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Inclusive los pronunciamientos del Jefe del Proyecto y del Supervisor del Proyecto son concordantes a lo dispuesto en el literal 9) del ANEXO 03 y literal 33) de ANEXO 04 de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201.

- 2.2 La Segunda Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención, planteado por el Especialista en Desarrollo Productivo, Sr. Jorge Meléndez Sifuentes, sobre la base de lo sustentado y solicitado por el Jefe del Proyecto y por el Supervisor, tiene el visto bueno de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, suscripción a cargo del Director de dicha instancia, Sr. Alfredo Paredes Gonzáles.

Según lo expresa el Especialista en Desarrollo Productivo dentro de su INFORME N° 088-2021-PEAH-6342/EDP, de fecha 7.12.2021, la Segunda Reformulación del Expediente Técnico planteado corresponde a lo siguiente:

- ❖ Actualización de los costos de la mano de obra de las actividades que se van a realizar en los viveros.
- ❖ Cambio de estructura de la partida 02.01.01.09.01: PREPARACIÓN DE CAMAS GERMINADORAS, debido a cambios sugeridos para su construcción a nivel del suelo, medida tomada para disminuir los gastos en madera, que por cuestiones de alza de precio era imposible adquirir.
- ❖ Modificación de la estructura del Expediente Técnico a nivel de partidas, generando como partida nueva: 01.01.04.06: IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS, la misma que tiene la finalidad de mejorar las cantidades necesarias de mochilas fumigadoras que estaban consideradas en las partidas de CONTROL FITOSANITARIO y FERTILIZACIÓN FOLIAR el cual, por cuestiones de programación no brindaba la facilidad de adquisición de toda la cantidad requerida en un solo año, de igual forma correspondía al caso de las cajas plásticas que estaban contempladas en la partida 02.03.06: TRANSPORTE DE PLANTONES DE VIVERO A CAMPO DEFINITIVO.
- ❖ Duplicidad de la partida 02.03.02: PREPARACIÓN DE TERRENO EN CAMPO DEFINITIVO, generando la partida nueva 02.03.03: PREPARACIÓN DE TERRENO EN CAMPO DEFINITIVO, a fin de modificar la tecnología propuesta anteriormente para preparar el terreno con el uso de herbicidas, optando la forma manual en 627 ha en de las comunidades asentadas dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y el Parque Nacional Río Abiseo; el cual, corresponde a una observación efectuada por el SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP) y la Jefatura del Área de Conservación Regional Bosques de Shunté y Mishollo-ACR-BOSHUMI.
- ❖ Modificación del insumo de guano de isla, por abono natural planteado en la partida: SIEMBRA DE PLANTONES FORESTALES.
- ❖ Reemplazo en la producción de plantones de eucalipto tropical (*Eucalyptus grandis*) por Paliperro (*Vitex sp*), para la instalación en las localidades asentadas dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y el Parque Nacional Río Abiseo. Esta modificación también se motiva ante el pronunciamiento de la Jefatura del Área de Conservación Regional Bosques de Shunté y Mishollo-ACR-BOSHUMI a través del OFICIO N° 004-2021-GRSM/ARA/ACR-BOSHUMI, de fecha 26.10.2021; y ante el pronunciamiento de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP), orientado a través del OFICIO N° 2316-2021-SERNANP-DGNAP y puesto a conocimiento del PEAH a través del MEMORANDO N° 0804-2021-MIDAGRI-SG/OACID de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MIDAGRI, para su atención.
- ❖ Actualización de los gastos generales, contemplando la actualización de precios del combustible, camionetas, motofurgones e inclusión de un Data Show, este último ante la necesidad identificada en el proceso de ejecución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Hualлага

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ❖ *Modificación de la específica de gasto para adquisición de los GPS, para agilizar el trámite de su adquisición en el presente ejercicio 2021.*

Cabe señalar que, el Especialista en Desarrollo Productivo dentro de su INFORME N° 088-2021-PEAH-6342, concluye que, las modificaciones planteadas en la Segunda Reformulación del Expediente Técnico no altera el costo de inversión total del proyecto y a su vez conserva la meta inicial orientada a la reforestación de 3,500 ha para recuperación de suelos en el distrito de Pólvora.

- 2.3** La Especialista en Proyectos Productivos de la Dirección de Estudios, Srta. Juana Soto Luis, ha implementado la revisión del Expediente Técnico Reformulado, en cumplimiento de sus funciones conforme a lo dispuesto en el inciso h) del artículo 72° del Manual de Organización y Funciones (MOF).

Al respecto, mediante INFORME N° 36-2021-MIDAGRI-PEAH-6341.03, de fecha 9.12.2021, en primera instancia ha emitido observaciones de carácter técnico que han merecido su absolución de parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, el mismo que ha sido presentado a través del INFORME N° 132-2021-MIDAGRI-PEAH-6342, de fecha 14.12.2021.

En efecto, mediante INFORME N° 37-2021-MIDAGRI-PEAH-6341.03, de fecha 14.12.2021, **considera que las observaciones identificadas han sido absueltas satisfactoriamente, por lo que determina su conformidad a la Segunda Reformulación del Expediente Técnico y en efecto, sugiere la continuidad del proceso de gestión que le corresponde hasta la obtención de su aprobación.**

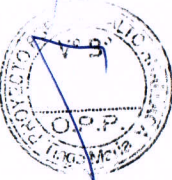
- 2.4** Complementariamente, esta Dirección, sobre la base de la evaluación de la Especialista en Proyectos Productivos, previa revisión, emite las apreciaciones técnicas respecto a la Segunda Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención, presentado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, los cuales inciden sobre lo siguiente:

- ❖ Se ha identificado que, el órgano técnico executor ha modificado la estructura de específicas de gasto del Presupuesto Analítico de Costos, respecto a lo determinado en la Primera Reformulación del Expediente Técnico, en concordancia al CLASIFICADOR ECONÓMICO DE GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Las modificaciones propuestas por el Jefe de Proyecto y con la opinión favorable del Supervisor del Proyecto, y además con la aprobación del Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, corresponden a modificaciones no sustanciales y modificaciones referido a actualización de precios, que teniendo en cuenta la necesidad real identificada durante el proceso de ejecución física va a permitir la celeridad de su implementación de avance físico y financiero. Asimismo, para el cumplimiento de las condiciones que exige el nuevo sistema administrativo SIGA.

El aspecto bajo análisis, se alinea a lo dispuesto en el literal 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, instrumento que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto".

- ❖ Las modificaciones tienen el sustento de su motivación asentados en los cuadernos de obra, adicionalmente existe elementos como los pronunciamientos de la Jefatura del Área de Conservación Regional Bosques de Shunté y Mishollo-ACR-BOSHUMI a través del OFICIO N° 004-2021-GRSM/ARA/ACR-BOSHUMI, de fecha 26.10.2021; y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP), orientado a través del OFICIO N° 2316-2021-SERNANP-DGNAP y puesto a conocimiento del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PEAH a través del MEMORANDO N° 0804-2021-MIDAGRI-SG/OACID de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MIDAGRI, para su atención..

2.5 Las modificaciones que considera la Segunda Reformulación del Expediente Técnico, respecto a su Primera Reformulación aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2021-PEAH/DE, de fecha 4.08.2021, no incrementa el costo de inversión, el objetivo del proyecto y el área de influencia se mantienen, la meta es la prevista inicialmente, en definitiva conservan la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. Por lo tanto, esta Dirección que asume las funciones de Unidad Formuladora, determina que las modificaciones en el que incurre la Segunda Reformulación del Expediente Técnico no afectan la consistencia del proyecto de inversión.

2.6 La **SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión, guarda relación con el contenido mínimo exigido por el "Anexo 08" de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200. En ese sentido, su estructura actualizada de los aspectos relevantes presenta las siguientes características:

a) Respecto al **monto de inversión**, el expediente técnico reformulado ciñéndose a lo señalado en el "Anexo 09" de la guía hecho referencia en el párrafo anterior, determina el Valor Referencial para su ejecución bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, tal como se detalla a continuación.

✓ El **COSTO DE INVERSIÓN TOTAL** del proyecto asciende a dieciséis millones quinientos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete con 81/100 soles (**S/ 16,581,367.81**), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de dieciséis millones doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con 81/100 soles (**S/ 16,231,867.81**) y el presupuesto para elaboración del expediente técnico por una inversión de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles (**S/ 349,500.00**), siendo este último ejecutado financieramente durante el año 2016 como consta el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)¹.

Cuadro 01: Estructura del Costo Total de Inversión del Proyecto (S/)

	Componentes/Actividades	Monto de Inversión (S/)
1.-	Elaboración de Expediente Técnico 1/	349,500.00
2.-	Componentes/actividades para ejecución física	16,231,867.81
	a. Actividades preliminares y complementarias	58,119.03
	b. Producción de plántones en viveros comunales	2,188,909.20
	c. Producción de plántones en viveros familiares	91,487.50
	d. Instalación de plantaciones	4,730,285.09
	e. Mantenimiento de plantaciones	6,225,481.12
	f. Capacitación y asistencia técnica	776,951.35
	g. Sensibilización en el manejo y conservación de los recursos naturales	29,040.00
	h. Formación y fortalecimiento de organizaciones	86,365.59
	i. Plan de manejo ambiental	195,769.83
	j. Plan de seguridad y salud en el trabajo	118,091.25
	k. Plan COVID	51,895.45
	l. Gastos Generales	1,679,472.40
	Inversión Total del Proyecto [1 + 2]	16,581,367.81



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Respecto a la inversión de los componentes y actividades para la ejecución física del proyecto, que constituye dieciséis millones doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con 81/100 soles (S/ 16,231,867.81), su Presupuesto Analítico de Costos en resumen está conformado por lo siguiente:



Cuadro 02: Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de los componentes y actividades para ejecución física del Proyecto de Inversión. 2da Reformulación del Expediente Técnico

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	11,111,096.66	-	11,111,096.66	1,009,700.00	-	1,009,700.00	12,120,796.66
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	3,224,214.35	-	3,224,214.35	157,964.40	-	157,964.40	3,382,178.75
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	208,374.40	-	208,374.40	103,955.00	-	103,955.00	312,329.40
2.6.3.1.1.1	Gastos por la Adquisición de Vehículos	-	-	-	362,548.00	-	362,548.00	362,548.00
2.6.3.2.3.1	Gastos por la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos	-	-	-	9,605.00	-	9,605.00	9,605.00
2.6.3.2.3.3	Gastos por la Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones	-	-	-	15,000.00	-	15,000.00	15,000.00
2.6.3.2.5.2	Gastos por la Adquisición de Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	8,710.00	-	8,710.00	20,700.00	-	20,700.00	29,410.00
TOTAL		14,552,895.41			1,679,472.04			16,231,867.81

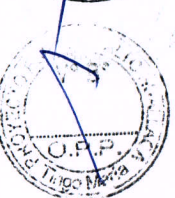
El detalle del Presupuesto Desagregado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Precios e Insumos y el Cronograma de Ejecución Físico Financiero, se encuentran debidamente detallado en el archivo físico y digital de la SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO que se adjunta al presente.

b) **El Periodo de ejecución** establecido es de 1,095 días calendarios.

c) **La Meta física** determinada está conformado por lo siguiente:

- ✓ 7,098 visitas técnicas personalizadas.
- ✓ Instalación de 10 viveros comunales y 44 viveros familiares.
- ✓ Producción de 1'986,966 plantones forestales de especies (Guaba, pino chuncho, pashaco, tornillo, paliperro, moena amarilla, bambú)
- ✓ Instalación de 3,500 ha de especies forestales para recuperación de suelos degradados.
- ✓ 372 cursos teóricos, 5 cursos talleres, 405 sesiones de escuelas de campo.
- ✓ Constitución de 01 organización para la protección de los recursos forestales y legitimización de 31 organizaciones con su respectivo reforzamiento organizacional considerando 5 cursos a promotores y líderes.
- ✓ Implementación del Plan de Manejo Ambiental
- ✓ Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Implementación de Plan de Prevención, Vigilancia y Control de la COVID-19.

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la segunda Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvara, Provincia de Tocache – San Martín"*, de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículo 76° literal I) establece que el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo "Orienta, Revisa y Aprueba los Proyectos Productivos forestales, Agroforestales y Ambientales (...), y en su Artículo 63° literal k) establece que el Director de Estudios, es el ente responsable funcionalmente de cumplir con **"emitir opinión técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de**

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Inversión Pública en ejecución, a fin de que se apruebe mediante Acto Resolutivo, así mismo, el Responsable de la Unidad Formuladora en el numeral 2.5 del informe N° 138-2021-PEAH-6341, ha determinado que las modificaciones contenidas en el Expediente Técnico Reformulado, no altera el dimensionamiento ni la concepción técnica del proyecto, cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de *"las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*, se procede a emitir la presente resolución conforme lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la **Segunda Reformulación del Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión Pública *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, con Código Único de Inversiones N° 2303476, con un costo total de inversión de Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/. 16,581,367.81), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/. 16,231,867.81) y el presupuesto para elaboración de Expediente Técnico por una inversión de Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 349,500.00), según el siguiente esquema:

Estructura del Costo Total de Inversión del Proyecto (S/)

Componentes/Actividades		Monto de Inversión (S/)
1.-	Elaboración de Expediente Técnico 1/	349,500.00
2.-	Componentes/actividades para ejecución física	16,231,867.81
	a. Actividades preliminares y complementarias	58,119.03
	b. Producción de plántones en viveros comunales	2,188,909.20
	c. Producción de plántones en viveros familiares	91,487.50
	d. Instalación de plantaciones	4,730,285.09
	e. Mantenimiento de plantaciones	6,225,481.12
	f. Capacitación y asistencia técnica	776,951.35
	g. Sensibilización en el manejo y conservación de los recursos naturales	29,040.00
	h. Formación y fortalecimiento de organizaciones	86,365.59



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Homores
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	i. Plan de manejo ambiental	195,769.83
	j. Plan de seguridad y salud en el trabajo	118,091.25
	k. Plan COVID	51,895.45
	l. Gastos Generales	1,679,472.40
Inversión Total del Proyecto [1 + 2]		16,581,367.81

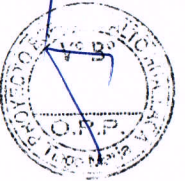
ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR; que el monto de inversión de los componentes y actividades para la ejecución física del Proyecto de Inversión Público: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, constituye Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (**S/. 16,581,367.81**), según el siguiente resumen de Presupuesto Analítico de Costos:

Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de los componentes y actividades para ejecución física del Proyecto de Inversión. 2da Reformulación del Expediente Técnico

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	11,111,096.66	-	11,111,096.66	1,009,700.00	-	1,009,700.00	12,120,796.66
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	3,224,214.35	-	3,224,214.35	157,964.40	-	157,964.40	3,382,178.75
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	208,374.40	-	208,374.40	103,955.00	-	103,955.00	312,329.40
2.6.3.1.1.1	Gastos por la Adquisición de Vehículos	-	-	-	362,548.00	-	362,548.00	362,548.00
2.6.3.2.3.1	Gastos por la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos	-	-	-	9,605.00	-	9,605.00	9,605.00
2.6.3.2.3.3	Gastos por la Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones	-	-	-	15,000.00	-	15,000.00	15,000.00
2.6.3.2.5.2	Gastos por la Adquisición de Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	8,710.00	-	8,710.00	20,700.00	-	20,700.00	29,410.00
TOTAL				14,552,395.41			1,679,472.04	16,231,867.81

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, proceda previo cumplimiento de los procedimientos administrativos incluyendo la certificación del crédito presupuestario, con la ejecución del Proyecto de Inversión Público: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto de Inversión Pública por Administración Directa, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto de Inversión Pública por Administración Directa, bajo responsabilidad.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

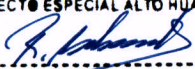
ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER; que la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga proceda a Registrar la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Público: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, con Código Único de Inversiones N° 2303476, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO